



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
Departamento Castellanos – Pcia. de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE MENSURA**

Apertura: 11:00 hs. del 17/12/2021

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
Avda. Belgrano N° 103
Santa Fe

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs. del 17/12/2021

Valor de Pliego: \$ 3.550,00.-

PLIEGO DE CONDICIONES

ARTICULO N° 1. Objeto de la Contratación.

La Municipalidad de Sunchales efectúa el llamado a Licitación Pública N° 09/2021 para la contratación de un profesional habilitado para el ejercicio de la Agrimensura, con el fin de realizar, en relación a la parcela de propiedad municipal que se detalla en el artículo 4° del presente: (i) Mensura de modificación de estado parcelario y subdivisión inscripta, (ii) Relevamiento, (iii) Amojonamiento y, (iv) Gestiones ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe y otras reparticiones provinciales, necesarias para la inscripción de la Mensura.

Precio del Pliego: PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 3.550,00).

ARTÍCULO N° 2. Retribución del adjudicatario.

Como única retribución por los servicios objeto de la presente licitación la Municipalidad abonará al profesional que resulte adjudicatario la suma que resulte objeto de adjudicación.

ARTÍCULO N° 3. Forma de cotizar.

Los oferentes deberán cotizar en pesos el importe correspondiente al servicio profesional solicitado, importe que deberá comprender la totalidad de los honorarios, gastos, seguros, aportes a las cajas y colegios profesionales, impuestos, tasas y todo otro concepto concerniente al trabajo que se cotiza.

ARTÍCULO N° 4. Trabajo a ejecutar y presupuesto oficial.

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.550.000,00).-

<u>Item</u>	1
<u>Descripción de trabajos</u>	Mensura para modificar estado parcelario y subdivisión, inscripta, de lote 10 Plano 209001. Todo conforme documentación adjunta.
<u>Datos técnicos</u>	Partida inmobiliaria 08-11-00-060804/0010 Superficie: 142795,68 m2
<u>Cantidad de lotes a subdividir</u>	332 lotes residenciales en 12 manzanas, 3 lotes para espacios públicos en 3 manzanas y 3 lotes correspondiente a calles.
<u>Presupuesto oficial</u>	\$ 3.550,00

Se acompaña al presente Anexos Gráficos con información general de las parcelas objeto de los trabajos. Mayor documentación se encuentra a disposición para su consulta en la Subdirección de Infraestructura Urbana y Rural, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO N° 5. Plazo de entrega.

Los trabajos indicados en el artículo 4° antecedente deberán ser entregados dentro de los ciento veinte (120) días corridos de adjudicada la licitación.

Se tendrán en cuenta imponderables como días de lluvia, temporales, situaciones excepcionales de no prestación laboral en la administración pública y similares.

ARTÍCULO N° 6. Requisitos a cumplir por los oferentes.

Los oferentes deben ser profesionales con incumbencia y habilitación para el ejercicio independiente de la Agrimensura, sean Ingeniero Agrimensor o Ingeniero Civil con incumbencias en mensura, con una antigüedad en dicho ejercicio de por lo menos cinco (5) años, poseer domicilio real y/o profesional dentro del ámbito de la ciudad de Sunchales, y tener como antecedentes profesionales mínimos: 2 (dos) loteos ejecutados y aprobados , o 20 (veinte) subdivisiones aprobadas por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, deberán contar con personal suficiente para los trabajos a realizar y poseer movilidad, equipos topográficos e informáticos, todos de su propiedad, y en cantidad y calidad suficientes para la realización de los trabajos objeto de esta contratación.

Los requisitos antes mencionados deberán ser acreditados con la presentación de la siguiente documentación, la que se deberá acompañar a la cotización:

1. Constancia de Habilitación emitida por el Colegio Profesional donde deberá constar su habilitación para ejecutar tareas de Agrimensura y la fecha de alta en la entidad.
2. Currículum Vitae firmado en todas su hojas, en carácter de Declaración Jurada, detallando y señalando especialmente las tareas de loteo y mensuras que le permitan calificar como oferente, con los datos necesarios para su verificación y ubicación en el Servicio de Catastro Provincial.
3. Listado firmado en todas sus hojas, en carácter de Declaración Jurada, de los recursos humanos, físicos, movilidad, instrumental, y otros, que el profesional compromete afectar a la realización de los trabajos, detallando los principales datos y características técnicas de cada uno de ellos. La información contenida en el mismo podrá ser verificada, si así lo considerare la Municipalidad, mediante visita al domicilio de los oferentes o en el terreno con motivo de la ejecución de las tareas de campaña.

ARTICULO N° 7. Inhabilidades de los Oferentes.

No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

- a. Los funcionarios públicos municipales, provinciales o nacionales.
- b. Las personas humanas en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra, aún cuando cuenten con convenio judicial homologado en vías de cumplimiento o cuando dichos convenios concursales o de quebranto se encuentren en cumplimiento pero no estén finalizados. Participarán también de esta inhabilidad los responsables legales y/o jurídicos, directores, gerentes, socios – gerentes, y en general los responsables jurídicos, titulares y/o responsables de las sociedades que participan en este Concurso y que estuvieron quebrados y/o concursados y/o en estado falencial.
- c. Las personas humanas deudoras del Municipio.
- d. Los inhabilitados por condena judicial.

ARTÍCULO N° 8. De la presentación de las ofertas.

La presentación de ofertas en el marco del presente proceso de licitación, implica:

- a. El conocimiento y la aceptación de la documentación requerida, el marco normativo, las bases, condiciones, normas, procedimientos y demás requisitos que rigen la licitación.
- b. El sometimiento del oferente -y quien resulte adjudicatario de la prestación del servicio- a la jurisdicción de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima.

Por su parte, las cuestiones vinculadas con el contrato que oportunamente se suscriba con quien

resulte ser el adjudicatario de la prestación del servicio, que no sean de naturaleza Contencioso Administrativa se dirimirán por ante los Tribunales de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO N° 9. Lugar y fecha de presentación de las Propuestas:

Todo interesado en concurrir a una licitación debe adquirir en la Oficina de Receptoría, sita en Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, en horario habitual de trabajo de esta Municipalidad, y con una anticipación de veinticuatro (24) horas como mínimo, a contar desde la fecha fijada para la apertura de las propuestas, un ejemplar completo del Legajo de Licitación por el que deberá abonar la suma de Pesos tres mil quinientos cincuenta (\$ 3.550,00), extendiéndose el recibo en forma, a nombre del futuro oferente y con expresa constancia del domicilio.

En ningún caso se admitirá la remisión de ofertas por correo.-

ARTICULO N° 10. Documentos para la presentación.

La documentación será presentada en un sobre cerrado sin identificación con la inscripción de Municipalidad de Sunchales - "Licitación Pública N° 09/2021: CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE MENSURA"

El sobre debe contener:

- a) Recibo Municipal de adquisición del Pliego.
- b) Oferta económica.
- c) Garantía de mantenimiento de la Oferta.
- d) Antecedentes requeridos en el artículo 5° antecedente.
- e) Pliego firmado devuelto en todas sus hojas.
- f) Declaración Jurada de Constitución de domicilio.
- g) Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa del oferente en los dos últimos años, inexistencia de deudas con la Municipalidad e inexistencia de incumplimiento como proveedor o contratante de la Municipalidad.-
- h) Declaración jurada de que el proponente acepta los términos en que se realizarán los pagos.-

La presentación de los requisitos exigidos en los incisos a), b), c) y d) no podrán efectuarse ni completarse fuera del plazo de presentación de la Propuesta. Motivo por el cual, el incumplimiento de cualquiera de ellos será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de cualquiera de los demás requisitos exigibles podrá ser completada dentro de los dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura de las Propuestas, transcurridos los cuales sin que haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

ARTICULO N° 11. Presentación de las Ofertas.

Para presentarse a la licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente debe depositar en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2021 a las 10:30 hs, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen.

En ningún caso el Sobre de Presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda "Licitación N° 09/2021: CONTRATACIÓN TRABAJOS DE MENSURA"

El período de mantenimiento de la propuesta es de sesenta (60) días a partir de la fecha de apertura de la licitación. Vencido dicho plazo, se tendrán por mantenidas y vigentes en la medida que el oferente no manifieste de manera expresa su voluntad de retirarla. El retiro de la oferta durante el plazo de mantenimiento, traerá como consecuencia la pérdida de la garantía constituida

por este concepto.-

La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazada.

Artículo N° 12: Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El Licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto de Pesos diecisiete mil setecientos cincuenta (\$ 17.750,00).

La Garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

- A. Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
- B. Depósito en la cuenta bancaria de la Municipalidad o depósito en efectivo en la sede del municipio. Esta Garantía no devengará intereses.
- C. Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio,

La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será rechazada por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, quince (15) días después de la espiración del plazo de validez de la oferta fijado por la Municipalidad

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- a) Si el Licitante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta o;
- b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante:
 - 1. No firma el Contrato de conformidad
 - 2. No suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTICULO N° 13. Presentación de las Ofertas - Acto de Apertura de Propuestas.

Las Ofertas deberán ser presentadas antes de las 10:30 horas del día 17 de diciembre de 2.021 en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales. Toda documentación deberá presentarse escrita en formato de texto de computadora en original y una copia en juegos separados. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha Apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

A continuación se procederá a la apertura de los Sobres verificando la existencia de la documentación exigida por este Pliego y por el Pliego general de Condiciones.

De ser necesario se realizarán las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. De todo lo actuado se labrará un acta dejándose constancia de los nombres de los proponentes, documentación presentada y de las observaciones, si las hubiera, expresando quiénes las realizan. Asimismo constarán los requisitos omitidos, no recayendo en la Administración la responsabilidad de comunicar a los proponentes involucrados. Terminado este acto se dará lectura del Acta, la cual será firmada por las autoridades del mismo, funcionarios presentes, proponentes y personas que deseen hacerlo. El Acta con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto, será agregada al expediente respectivo.

La documentación presentada será analizada exhaustivamente por la Administración debiendo verificarse el cumplimiento de los requerimientos expresamente indicados en este Pliego.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer sentar en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de 48 horas de efectuado.

La impugnación deberá ser formulada con copia, la que previo traslado al impugnado, que se correrá por el término de 48 horas, improrrogable y perentorio, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación.

ARTICULO N° 14. Rechazo de la Oferta.

La Municipalidad rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

- El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en el art. 10.- incisos a), b), c) o d).
- Que exista acuerdo tácito entre dos o más oferentes.-
- No estén firmados por los oferentes
- No respondan a los formalismos de la prestación
- Coticen de forma diferente a la expresada en este Pliego.
- Provenzan de personas que estén en juicio con la Municipalidad
- Otras que se analicen en el momento de la evaluación de las propuestas.

ARTICULO N° 15. Impugnaciones.

Los oferentes podrán realizar impugnaciones. Estas deberán ser presentadas por escrito y fundamentadas hasta 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura.

Previo a la presentación de las mismas, el oferente que realice la impugnación deberá hacer un depósito de Pesos tres mil quinientos cincuenta (\$ 3.550,00). Para el caso que la impugnación fuera rechazada dicho depósito quedará retenido y en poder de la Municipalidad, caso contrario será devuelto.

ARTICULO N° 16. Adjudicación.

Como adjudicatario resultará el que a criterio de la administración cumpla de mejor manera los requisitos y exigencias del pliego.

La notificación al adjudicatario se hará en el plazo de mantenimiento de la oferta o el de su prórroga, en forma fehaciente, en el domicilio constituido. En todos los casos se agregará al expediente respectivo la constancia del cumplimiento de esta formalidad. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esa diligencia.

ARTICULO N° 17. Rechazo de la Oferta.

La Administración puede, si no estima convenientes, rechazar todas las propuestas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes.

ARTICULO N° 18. Criterios de selección de la oferta.

1) Monto ofertado

2) Los antecedentes en trabajos de mensura.

Dicha experiencia deberá ser acreditada mediante el curriculum vitae cuya presentación se exige conforme el artículo 5° antecedente. La Municipalidad se reserva el derecho de recabar información a fin de verificar la veracidad de los antecedentes presentados.

3) Veracidad y cumplimiento de los elementos exigidos en el pliego.

El orden de aparición no implica importancia del criterio.

ARTICULO Nº 19. Igualdad de Oferta.

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. El silencio del oferente invitado a desempatar se tendrá como declaración de que no modifica su oferta.-

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO Nº 20. Devolución de Depósitos de la Garantía.

Dentro del plazo de treinta (30) días de la apertura de sobres, la Comisión de Evaluación deberá elevar su informe, hecho lo cual se devolverán de oficio los depósitos de garantía a los proponentes cuyas ofertas no hayan sido aconsejadas para adjudicar. Dentro del plazo que fije el Pliego para el mantenimiento de las propuestas, se resolverá la adjudicación y notificará al adjudicatario, el que se hará de la garantía una vez depositada la Garantía de ejecución de contrato. Vencido dicho plazo solo se podrá efectuar aquélla previa conformidad del proponente.

- DEL CONTRATO.

ARTICULO Nº 21. Fecha de la firma del Contrato.

Resuelta la adjudicación y notificado el adjudicatario, éste debe presentarse dentro de los dos (2) días siguientes para suscribir el correspondiente contrato.

El incumplimiento de los plazos para la firma del contrato da derecho a la Administración para dejar sin efecto la adjudicación. En este caso la Administración podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación, pudiendo repetir el procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato.

ARTICULO Nº 22. Documentos del Contrato.

Formarán parte del contrato que se celebre los siguientes documentos:

- 1) Documentos de la licitación, del presente pliego, como así también las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.
- 2) La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
- 3) Alteraciones de las condiciones del contrato debidamente autorizadas.
- 4) Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.

ARTICULO Nº 23. Firma del Contrato.

El contrato será subscripto por el adjudicatario y la autoridad administrativa designada al efecto.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Administración, y se le entregará una copia del mismo.

En el acto de la firma del contrato se devolverá el depósito de garantía de la oferta, y se lo deberá

reemplazar por las pólizas de seguro exigidas conforme el artículo 24° siguiente, no pudiendo dar comienzo a las operaciones de campaña sin haber presentado ante la Municipalidad la documentación requerida en tal sentido.

El contrato estará regido por la Ley N° 5188, sus reglamentaciones y este Pliego, y en forma complementaria y subsidiaria, y en cuanto no contradiga las mismas, por las leyes de la Provincia N° 5188, N° 2756, N° 2439 y N° 1757, con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones.

Será obligatoria para el Oferente y oportunamente el contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales, así como el conocimiento de las reglamentaciones y Ordenanzas Municipales que regulan la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad de Sunchales.-

ARTICULO N° 24. Seguros.

Estará a cargo del adjudicatario la cobertura de la totalidad de los riesgos del personal afectado a la prestación de servicios, contratando dicha cobertura con una A.R.T. para el personal en relación de dependencia (permanente o transitorio) y seguro por accidentes personales para su personal contratado. Asimismo, deberá tomar seguro por Responsabilidad Civil por daños materiales y/o personales y perjuicios que genere a terceros. Los respectivos certificados de cobertura y nómina del personal asegurado deberán ser presentados ante la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural al momento de la firma del contrato.

ARTICULO 25°. Supervisión del servicio.

La Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural será responsable de la supervisión técnica del servicio y lo efectuará a través de una o más personas idóneas designadas por la mencionada dependencia, supervisando íntegramente la prestación acorde a las condiciones particulares y especificaciones técnicas de esta contratación.

ARTICULO 26°. Infracciones y penalidades.

Constatado el incumplimiento del adjudicatario, el Supervisor del servicio le notificará la o las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas en el plazo de 72 hs., debiendo además presentar descargo fundado. Dichas actuaciones serán elevadas en forma inmediata a la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural para el análisis del descargo y, en caso que corresponda, aplicará por simple disposición la multa según la magnitud de la falta incurrida, de hasta el veinte por ciento (20%) por infracción del valor a certificar en esa etapa.

ARTÍCULO 27°. Presentación de facturas.

Una vez que la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural haya certificado el cumplimiento de cada etapa prevista en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se conformará las respectivas facturas, las que luego serán presentadas por triplicado ante el Departamento de Compras. Se confeccionarán a Consumidor Final y conforme a las normas establecidas por la A.F.I.P. La Municipalidad de Sunchales es sujeto exento de IVA con CUIT 30-99911968-5, por lo que la facturación deberá incluir el IVA pero sin discriminarlo.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A los fines de la ejecución, certificación y pago, el trabajo se divide en cuatro (4) etapas.

1 - RECOPIACIÓN Y CONSULTA DE ANTECEDENTES

Comprende el estudio de títulos y antecedentes en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Registro General de la Provincia y toda otra repartición nacional, provincial y/o municipal que tenga incumbencia en el trabajo a realizar.

Se establece que la misma, una vez realizada y aprobada por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural autoriza a certificar el quince por ciento (15%) de lo cotizado por el oferente adjudicatario, siempre y cuando no existan penalizaciones o multas a aplicar al oferente, conforme lo previsto en los pliegos de Condiciones Particulares.

Productos a entregar para certificar: informe del estudio de títulos y antecedentes consultados y su correspondiente origen o repositorio oficial donde se encuentran, todo refrendado por el profesional interviniente y copia de toda la documentación consultada.

Plazo de ejecución: se establece para esta etapa un plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato.

2 - TRABAJOS DE CAMPAÑA

Comprende las siguientes actividades y plazos:

2.1.- Reconocimiento del objeto de las operaciones. (3 días corridos)

2.2.- Definición y amojonamiento del polígono auxiliar de levantamiento o sistema de apoyo geométrico. (3 días corridos)

La materialización de los vértices de dicho sistema auxiliar debe ser realizado con mojones de hierro y hormigón y/o elementos que según criterio de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural considere que las individualicen debidamente y confieran estabilidad en el tiempo; los vértices deberán ser abalizados con el objeto de permitir el futuro replanteo de los lotes resultantes.

Como mínimo se exigirán tres puntos o los que determine la inspección. Los vértices también serán objeto de medición con receptores satelitales a los fines de permitir obtener coordenadas en el sistema general oficial del país (Gauss-Krüger – Posgar94) de todos los vértices de manzanas y lotes resultantes. La precisión (elipse de error) a obtener en los puntos medidos no deberá ser superior a 5 cm. en absoluto para cualquiera de sus radios.

2.3.- También serán objeto de levantamiento todas las mejoras (edificaciones) existentes sobre las manzanas y lotes resultantes, así como toda otra obra de arte, canales, tendidos eléctricos, etc. que se encuentren sobre las parcelas objeto de las tareas de agrimensura, con su correspondiente vinculación a los límites.

2.4.- Censo Parcelario.

Por cada lote se recabarán datos particulares conforme modelo de planilla a proveer por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, planillas estas que integrarán la documentación a entregar en la presente etapa.

2.5.- Replanteo y amojonamiento de los vértices de manzanas (5 días corridos) y los lotes resultantes (40 días corridos)

La materialización de los lotes resultantes de las operaciones de agrimensura se hará con mojones y/o elementos que materialicen los vértices, los individualicen y le confieran estabilidad en el tiempo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las Instrucciones para Peritos Agrimensores del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. Se deberá asegurar que estos mojones se encuentren visibles y en buen estado al momento de la finalización de los trámites de la Mensura.

2.6.- Tolerancias.

Las tolerancias exigidas serán las que fijan las instrucciones para Peritos Agrimensores del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe.

Se establece que los trabajos de esta etapa, una vez realizada y aprobada por la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial, **autorizan a certificar el treinta por ciento (30%)** de lo cotizado por el oferente adjudicatario, siempre y cuando no existan penalizaciones o multas a aplicar al oferente, conforme lo previsto en los pliegos de Condiciones Particulares.

Productos a entregar para certificar: informe técnico de campaña, fotos, fotocopia de libreta o planilla equivalente donde consten todas las mediciones realizadas, croquis de levantamiento y monografías de los puntos abalizados, informe y fotos del replanteo efectuado, y planillas censales según punto 2.4.

3 - TRABAJOS DE GABINETE

Comprende todos los cálculos y operaciones necesarias para procesar los datos de las mediciones de campaña y elaborar la documentación a presentar. Los resultados y productos de esta etapa se deberán entregar para su recepción junto con lo requerido en el punto 4.1.

3.1. Listado de puntos relevados y de los resultantes de las operaciones de agrimensura con sus respectivas coordenadas en el sistema Gauss- Krüger.

3.2. Archivo del trabajo en formato DWG en sistema de coordenadas Gauss- Krüger. El mismo tendrá las siguientes capas o layers:

1. Límites de manzanas.
2. Límites de los lotes resultantes.
3. Medidas lineales.
4. Medidas angulares.

5. Medidas de superficies.
6. Edificaciones y sus medidas.
7. Línea de poligonal auxiliar o de apoyo geométrico.
8. Otros textos, cuadros, carátula y signos.

3.3. Archivos formato rinex de las mediciones realizadas con receptores satelitales, sus cálculos y las coordenadas definitivas obtenidas.

3.4. Confección de planos correspondiente, conforme normativa vigente en la materia para Peritos Agrimensores, dictada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe.

Los trabajos de esta etapa no son objeto de certificación en esta instancia.

4 - DILIGENCIAMIENTO DE PLANOS Y DOCUMENTACION

4.1. Visación previa municipal

Comprende la presentación de la previa del plano de loteo en el expediente municipal de la urbanización.

Se establece que esta etapa, una vez realizada y aprobada por la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial, **autoriza a certificar el treinta por ciento (30%)** de lo cotizado por el oferente adjudicatario, siempre y cuando no existan penalizaciones o multas a aplicar al oferente, conforme lo previsto en los pliegos de Condiciones Particulares.

Productos a entregar para certificar: informe técnico con los elementos requeridos en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 y previa del plano de loteo (punto 3.4).

Plazo de ejecución: se establece para esta etapa un plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de recepción de los trabajos de campaña (Punto 2).

4.2. Visación definitiva municipal

El profesional contratado deberá agregar al expediente municipal, luego de haber obtenido la visación previa y para la continuación del trámite, la siguiente documentación:

- Plano visado por el Colegio Profesional respectivo.
- Cinco (5) copias de planos refrendadas por el profesional actuante.
- Versión actualizada, si correspondiera, del plano en formato digital (según punto 3.2).
- Certificado en el que constará que el amojonamiento ha sido realizado a total satisfacción de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.

- Toda otra documentación requerida para la normativa vigente para la aprobación de los planos correspondientes, excepto la documentación referida a las obras de infraestructura.

Esta etapa se considera terminada con la obtención del acto administrativo aprobatorio del Loteo, el que se estima lograr en diez (10) días corridos contados desde la fecha de la visación previa municipal. En caso de excederse el plazo estipulado, dicha mora no será imputable al profesional cuando mediaren causas no atribuibles al mismo.

Los trabajos de esta etapa no son objeto de certificación en esta instancia.

4.3. Visación del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe.

El profesional contratado deberá cumplir con todos los requisitos de presentación que establece la normativa en la materia establecida por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe a los fines de obtener la visación de los planos por parte de dicha repartición.

Se establece que en esta etapa, una vez obtenida la visación del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe autoriza a certificar el veinticinco por ciento (25%) de lo cotizado por el oferente adjudicatario, siempre y cuando no existan penalizaciones o multas a aplicar al oferente, conforme lo previsto en los pliegos de Condiciones Particulares.

Productos a entregar para certificar: Tres (3) copias visadas por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe y archivo extensión DWG definitivo, donde conste el plano objeto de la visación antes citada, así como toda otra documentación que la Municipalidad de Sunchales hubiera facilitado al Profesional.

Plazo de ejecución: se considera que esta etapa tiene una duración de cuarenta (40) días corridos aproximadamente contados desde la fecha en que el profesional retira de la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial original del plano con la visación municipal definitiva, la que se efectúa con posterioridad y como consecuencia del dictado del acto administrativo aprobatorio de Loteo. En caso de excederse el plazo estipulado, dicha mora no será imputable al profesional cuando mediaren causas no atribuibles al mismo.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA:

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, manifiesta/n con carácter de Declaración Jurada que el/los mismo/s no se encuentran comprendidos en los casos de inhabilidades establecidos en el Artículo N° 6 del Pliego Licitatorio.

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:

ANEXO II

En mi carácter de oferente de la Licitación Pública N° 09/2021, "Trabajos de Mensura", expreso que establezco como domicilio legal en la ciudad de Sunchales el siguiente:

.....
.....

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:

En mi carácter de oferente de la Licitación Pública N° 09/2021 "Trabajos de mensura", me obligo a cumplir con las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y, en particular, acepto los términos en que se realizarán los pagos por los servicios licitados.-

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:

ANEXO IV

DECLARACIÓN EXPRESA

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, declara/n expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluido el Federal.

.....

Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:

DECLARACIÓN EXPRESA

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, declara/n expresamente la inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa del mismo en los dos (2) últimos años, inexistencia de deudas con la Municipalidad e inexistencia de incumplimientos como proveedor o contratante de la Municipalidad.-

.....

Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha: